

**RESOLUCIÓN No. 103**  
**(09 DE JUNIO DE 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN REINTEGRO AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL  
PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA  
CONVENIO: CI- 0276-2024".**

El director del instituto municipal de deportes y recreación de Cajicá Cundinamarca en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 189° del Acuerdo Municipal 14 de 2023, artículos 13°, 18° 23° y 27° del Acuerdo de Junta Directiva No 005 de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia establece prevé en su artículo segundo (2°): Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la Actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 189° del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, establece:

*"ARTÍCULO 189° (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas en la respectiva sección: la personería, en cabeza del personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)*

Que mediante acuerdo de junta directiva 005 de 19 diciembre de 2024, **SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**

Que los artículos 13°, 18°, 23° y 27° de la norma antes citada, concede facultades al Director en los siguientes términos:

**Artículo 13°.** El Director por Resolución podrá hacer distribuciones y desagregaciones en el presupuesto general del Instituto al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta mayor de acuerdo al catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus clasificadores complementarios y auxiliares publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría general de la República, sin cambiar su destinación y sin sobrepasarse del monto aprobado por la junta directiva.

**Artículo 18°.** Los compromisos y las obligaciones del Presupuesto General del Instituto correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

**Artículo 23°.** Se faculta al Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para celebrar los contratos y convenios que resulten necesarios para la debida ejecución del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de Insdeportes Cajicá.

**Artículo 27°.** El Director queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Instituto, cuando se perciban recursos asignados al mismo mediante actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal; así como los mayores recaudos por recursos propios, que inicialmente no estaban contemplados por la junta directiva.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA, suscribieron el convenio interadministrativo No. CI-0276-2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CAJICÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL DEPORTE FORMATIVO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA", por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$86.400.000) M/CTE. distribuidos de la siguiente manera:

- Aporte por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, será en dinero y ascenderá a la cuantía SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000) valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del presente convenio. Los cuales cuentan con respaldo presupuestal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20204000360 DE 14/06/2024, el cual fue expedido por la profesional encargada del presupuesto del instituto.
- Aporte por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ por la suma de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$26.400.000) cubiertos con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2024000071 de 08/02/2024 y No. 2024000074 de 09/02/2024, los cual fueron expedidos por los profesionales encargados del presupuesto del instituto.

Que se realiza otrosí modificatorio al CONVENIO INTERMINISTRATIVO No. CI-0276-2024. Incluyendo disciplinas adicionales, modificación de los plazos de ejecución debido a que el plazo de ejecución inicialmente acordado cambia, se realiza el ajuste del valor total del convenio y el valor del aporte de las partes de INDEPORTES y el INSTITUTO MUNICIPAL, el cual quedara así:

La estimación del valor del convenio es hasta por la suma de: SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$74.883.333), se encuentra determinado por los aportes de ambas partes y se realizarán de la siguiente manera:

- APORTES DE INDEPORTES CUNDINAMARCA: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$59.833.333), cubiertos con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000360 de 14/06/2024.

- APORTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICA: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000).

Que el convenio interadministrativo No. CI-0276-2024 establece que, una vez terminado el convenio, por cualquier causa, las partes procederán a su liquidación y, en caso de que existan recursos del aporte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA que no se hayan agotado en el desarrollo del objeto del convenio, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, deberá restituirlos con sus rendimientos financieros.

Que una vez realizado el cierre financiero en el marco de la liquidación de dicho convenio se establece que deberá restituirse la suma de **MIL DIECINUEVE PESOS (\$1.019) M/CTE**, a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.

En mérito de lo expuesto el director,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar un reintegro por la suma de **MIL DIECINUEVE PESOS(\$1.019) M/CTE**, a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, teniendo en cuenta la parte motiva de esta resolución y conforme a las cuentas bancarias que designe dicho INSTITUTO para el recaudo.

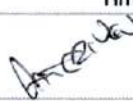
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte todos sus efectos legales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

**DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON**

Director

| Nombre                                                      | Firma                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Luz Caterine Venegas Bello<br>Asesora Financiera<br>Elaboró |   |
| Yenny Carolina Bello Clavijo<br>P.U. Financiero<br>Revisó   |  |
| Duvan Alejandro López Calderón<br>Director<br>Aprobó        |    |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



